RESOLUCIÓN S.U.O.C. II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO Nº 02/10

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA –SAN PEDRO"

San Pedro, 22 de junio de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado de Contratación Directa **Nº 08/2010 – 2º Llamado**, para la **Adquisición de Cubiertas para Vehículos** de la II Región Sanitaria – San Pedro; el Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para el presente Llamado, y,

CONSIDERANDO:

Que el Llamado de Contratación Directa Nº 08/2010- 2º Llamado, realizado en fecha 21 de junio de 2010, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres y fueron admitidas las siguientes firmas: **MOVIL PART´S SRL, G&C Import Export SRL y Distribuidora O&R SRL.**

Que el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de la firma: **G&C Import Export SRL**.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto Nº 21909 que lo reglamenta.

Que, la Resolución R.R.H.H. Nº1042/10 de fecha 31/03/2010, dispone que compete a la Directora Regional ejercer la administración de la II Región Sanitaria –San Pedro;

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO
R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar la Adquisición de Cubiertas para Vehículos de la II Región Sanitaria, a favor de la firma: **GyC Import-Export**, por un monto de **G. 59.226.000.-** (Guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos veinte y seis mil).

Artículo 2º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – II Región Sanitaria San Pedro, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2010.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DRA. CARMEN TORREANI
DIRECTORA REGIONAL
II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO